

NULIDAD PROCESO

Hilario Arredondo Almazo <harredondoalmazo02@gmail.com>

Mié 29/03/2023 16:14

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - La Guajira - Riohacha <j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

NULIDAD PROCESO.pdf;

Señora

JUEZ II CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo de RAÚL NICOLÁS FRAGOZO y otros contra EDGAR ACOSTA ROMERO.

RAD: 44-001-40-03-002-2022- 00366-00

HILARIO ARREDONDO ALMAZO, mayor, con domicilio y vecindad en Villanueva-La Guajira e identificado con cédula de ciudadanía número 12.543.306 expedida en Santa Marta, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 56.841 del Consejo Superior de la Judicatura, por el presente escrito vengo ante usted respetuosamente en calidad de apoderado judicial de la señora MARÍA IDELCINA CAMERO SOLANO, para solicitarle se hagan las siguientes o similares:

DECLARACIONES

1.- Se vincule al proceso como litisconsorte necesario por pasiva a la señora MARÍA IDELCINA CAMERO SOLANO, en su calidad de adjudicataria del inmueble (lote de terreno) "TECHO ROJO" con matrícula inmobiliaria 210-37068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha y poseedora material con ánimo de señor y dueño del lote de terreno "TECHO ROJO"

FUNDAMENTOS DE HECHO

A.- En el trabajo de partición de bienes en el proceso de liquidación de sociedad conyugal de MARÍA IDELCINA CAMERO SOLANO contra Edgar MARTÍN Acosta ROMERO ante el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha con radicación 44-001-31-84-000-2010- 00285-00, a la señora MARÍA IDELCINA CAMERO SOLANO se le adjudicó el derecho de dominio y propiedad sobre el cien por ciento del inmueble (lote de terreno) "TECHO ROJO", ubicado en el Paraje del Patrón, municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira, con área de 7.700 M2, sus linderos y medidas son: Norte.- 50 metros, linda con predio de Nelson Gnecco Pimienta; Sur.- 50 metros, linda con predio de Nelson Gnecco Pimienta; Este.- 154 metros, linda con predio de Ednis Marquez; y Oeste.- 154 metros, linda con predio de Manuel Romero y con inscripción catastral No.01-04-0562-0016-000; y matrícula inmobiliaria número 210-37068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha.

B.- El Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha, profirió sentencia en el proceso de liquidación de sociedad conyugal de María Idalcina Camero Solano contra Edgar Martín Acosta Romero, radicación 44-001-31-84-000-2010-00285-00, el día 23 de agosto del año 2022, aprobando el trabajo de partición realizado por la partidora designada por el despacho.

C.- La señora María Idalcina Camero Solano es poseedora material con ánimo de señor y dueño del inmueble (lote de terreno urbano) denominado "TECHO ROJO", identificado por su ubicación, medidas y linderos en el literal A de estos fundamentos de hecho, desde el mes de febrero del año 2000, la cual mantiene en la actualidad y le es reconocida por sus vecinos y comunidad en general.

D.- La señora María Idalcina Camero Solano promovió demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio católico contra Edgar Acosta Romero ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Riohacha, que terminó con sentencia de diciembre 19 de 2011, ejecutoriada diciembre 22 de 2011, radicación 44-001-31-84-000-2010- 00285-00.

E.-El artículo 598 del Código General del Proceso establece que ejecutoriada la sentencia que se dicte en los procesos de nulidad, divorcio, cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, separación de cuerpos y de bienes, cesará la premiación de la los procesos ejecutivos.

PRUEBAS

De manera respetuosa pido a usted ordene allegar a este asunto como pruebas trasladadas copia del trabajo de partición y la sentencia aprobatoria del mismo del 23 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado de Familia Oral de Riohacha en el proceso de liquidación conyugal No. 44-001-31-10-001-2010-00285-00, así como copia del proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, promovido por María Idalcina Camero Solano, los cuales obran como pruebas en el proceso ejecutivo de RAÚL NICOLÁS FRAGOZO y otros contra EDGAR ACOSTA ROMERO, con radicación 44-001-31- 03002-2012-00190, del cual también conoce su despacho.

PRUEBAS DOCUMENTALES

Acompaño las siguientes:

a.- Declaraciones extraprocesales rendidas ante la Notaría Primera del Círculo de Riohacha por las señoras RENETA ROSARIO ORDÓÑEZ MARTÍNEZ con C.C. 40.912.592 y DOLLYS JUDITH FUENTES GONZÁLEZ, para que sean tenidas como pruebas, para lo cual le ruego citarlas a declarar en este asunto, para que se ratifiquen en el proceso de su dicho en declaración ante notario.

b.- Registro civil de matrimonio de Edgar Acosta Romero y María Idalcina Camero Solano de la Notaría Primera del Círculo de Riohacha.

DERECHO

Me fundamento en los artículos 174, 598 del C.G. del P. y demás normas aplicables.

2.- Se declare la NULIDAD de la actuación adelantada por su despacho en el proceso ejecutivo promovido por RAÚL NICOLÁS FRAGOZO DAZA y otros contra EDGAR MARTÍN ACOSTA ROMERO, después de muerto, radicación 44-001-40- 03-002-2022--00366.00, desde la admisión de la demanda o auto de mandamiento de pago, ya que en vez de demandar al muerto, lo que debieron hacer los demandantes fue notificar judicialmente a los herederos del causante la existencia del título ejecutivo existente contra el difunto, lo cual baso en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

A.- El señor EDGAR MARTÍN ACOSTA ROMERO, falleció el día 6 de enero de 2021 en Barranquilla - Atlántico, según Registro Civil de defunción Indicativo Serial 08758506, ha expedido por la Notaría Primera del Circulo de Riohacha, debidamente autenticado.

B.- Posterior a la muerte de EDGAR MARTÍN ACOSTA ROMERO;; RAÚL NICOLÁS FRAGOZO Danza y otros el año 2022 iniciaron proceso ejecutivo en contra del fallecido EDGAR MARTÍN ACOSTA ROMERO, radicación 44-001-40- 03-002-2022-00366-00

C.- Los demandantes RAÚL NICOLÁS FRAGOZO DAZA y otros omitieron cumplir con el procedimiento establecido por el artículo 1434 del Código Civil de notificar judicialmente a los herederos del causante la existencia del título ejecutivo contra el muerto, para adelantar la ejecución contra ellos, lo cual constituye una violación al derecho fundamental al debido proceso.

PRUEBAS

Registro civil de defunción de Edgar Martín Acosta Romero, indicativo serial 08758506, expedido por la Notaría Primera del Círculo de Riohacha.

DERECHO

Me fundamento en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

3.- Como consecuencia de lo anterior (numeral 2o), se declare nula la medida cautelar de secuestro del lote de terreno urbano "TECHO ROJO", proferida por su despacho en este caso, por lo cual se libraré oficio al comisionado para practicar la diligencia de secuestro, Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha, para que se abstenga de realizar el secuestro ordenado por su despacho en este asunto.

4.- Con las pruebas trasladadas solicitadas demuestro que está desvirtuada la prelación del ejecutivo civil de Raúl Nicolás Fragozo Daza y otros contra Edgar Acosta Romero que aquí se trata, sobre las medidas cautelares proferidas en el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso de María Idalcina Camero Solano contra Edgar Acosta Romero, y a continuación liquidación de la sociedad conyugal, ante el Juzgado de Familia Oral de Riohacha, radicación 44-001-31-10-001-2010-00285-00.

ANEXOS

Acompaño el poder otorgado por la señora MARIA IDELCINA CAMERO SOLANO y los documentos citados como pruebas.

Señora Juez, Atentamente,


HILARIO ARREDONDO ALMAZO

C.C. 12.543.306 de Santa Marta

T P. 56.841 C. S. de la J.

Señora

JUEZ II CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo de RAÚL NICOLÁS FRAGOZO y otros contra EDGAR MARTÍN ACOSTA ROMERO.

RAD: 44-001-40-03-002- 2022- 00366-00

MARÍA IDELCINA CAMERO SOLANO, mujer, mayor, con domicilio y vecindad en la ciudad de Riohacha La Guajira e identificada con cédula de ciudadanía número 40.912.456 expedida en Riohacha, por medio de este escrito vengo ante usted respetuosamente, para comunicarle que en mi condición de adjudicataria y poseedora material con ánimo de señor y dueño del inmueble urbano (lote de terreno), denominado "TECHO ROJO", ubicado en el Paraje del Patrón, Municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira, con un área de Siete Mil Setecientos metros cuadrados (7.700 M2), identificado con las siguientes medidas y linderos: Norte.- Mide cincuenta metros (50 mts), linda con predio de Nelson Gnecco Pimienta; Sur.- Mide cincuenta metros (50 mts), linda con predio de Nelson Gnecco Pimienta; Este.- Mide ciento cincuenta y cuatro metros (154mts), linda con predios de Ednis Marquez; y Oeste - Mide ciento cincuenta y cuatro metros (154mts), linda con predio de Manuel Romero. Con cédula catastral 01--04-0505- 0005, inscrito a la matricula inmobiliaria 210-37068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, sobre el cual se decretó medida cautelar de secuestro en este asunto.

Por este escrito comunico a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor Hilario Arredondo Almazo, mayor, con domicilio y vecindad en Villanueva La Guajira, identificado con cédula de ciudadanía numero 12.543.306 expedida en Santa Marta, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 56.841 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me defienda mis intereses en este asunto.

Mi apoderado está facultado para solicitar se me vincule como litisconsorte necesario por pasiva, invocar se declare la existencia de nulidades, aportar y solicitar pruebas, recibir, desistir, sustituir, reasumir, interponer los recursos a que haya lugar en el ejercicio de este mandato y demás facultades a que se refiere el artículo 77 del Código General del Proceso.

Señora Juez, Atentamente,


MARÍA IDELCINA CAMERO SOLANO
C.C. 40.912.456 de Riohacha

Acepto:


HILARIO ARREDONDO ALMAZO
C.C. 12.543.306 de Santa Marta
T.P. 56.841 C. S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 488

En la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, República de Colombia, el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Riohacha, compareció: MARIA IDELSINA CAMERO SOLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0040912456 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

488-1



5de77c6255

27/03/2023 11:48:41

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: PODER ESPECIAL.



LUIS EDUARDO CASTRO BARROS

Notario primera (1) del Círculo de Riohacha , Departamento de La Guajira
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 5de77c6255, 27/03/2023 11:49:25



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



Superintendencia de
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO		
1) Día	2) Mes	3) Año
15	OC TUBRE	1993

1138275

"Vers al Retorno"

OFICINA DE REGISTRO	4) Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.) NOTARIA UNICA	5) Código 3801	6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría RIOHACHA GUAJIRA
---------------------	---	-------------------	--

DATOS DEL MATRIMONIO	7) País COLOMBIA	8) Depto., Int. o Comisaría GUAJIRA	9) Municipio RIOHACHA
	10) Clase de matrimonio Civil <input type="checkbox"/> Católico <input checked="" type="checkbox"/>	11) Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia) CATEDRAL NSTRA SRA DE LOS REMEDIOS	12) Nombre del funcionario o párroco P. HERNANDO BERMUDEZ
	FECHA DE CELEBRACION		DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO
13) Día 30	14) Mes MARZO	15) Año 1985	16) Clase Acta parroquial <input checked="" type="checkbox"/> Escr. de protocolización <input type="checkbox"/>
		17) Número L. 6 N. 795. F. 265	18) Notaría

DATOS DEL CONTRAYENTE	19) Primer apellido ACOSTA	20) Segundo apellido ROMERO	21) Nombres EDGAR MARTIN
	FECHA DE NACIMIENTO		25) IDENTIFICACION
	22) Día 4	23) Mes JUNIO	24) Año 1954
Datos del registro de nacimiento		27) Oficina	28) Lugar
		29) Número de registro	

DATOS DE LA CONTRAYENTE	30) Primer apellido CAMERO	31) Segundo apellido SOLANO	32) Nombres MARIA IDELSINA
	FECHA DE NACIMIENTO		36) IDENTIFICACION
	33) Día 31	34) Mes MAYO	35) Año 1958
Datos del registro de nacimiento		38) Oficina	39) Lugar
		40) Número de registro	

PADRES DEL CONTRAYENTE	41) Nombres y apellidos del padre TOMAS ACOSTA	42) Nombres y apellidos de la madre JOSEFA ROMERO
PADRES DE LA CONTRAYENTE	43) Nombres y apellidos del padre JOSE RAMON CAMERO	44) Nombres y apellidos de la madre IDOLINA JOSEFA SOLANO

DENUNCIANTE	45) Nombres y apellidos MARIA IDELSINA CAMERO SOLANA	46) Firma (autógrafa)
	47) Identificación (clase y número) C.C. 40.912.456 expedida en R/cha	<i>Maria Idelsina Camero Solano</i>

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP20-0 X/79.

48) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
[Firma]

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA
REGISTRO CIVIL

El presente registro es la copia tomada del original que reposa en nuestros archivos de:

Registro Civil de Matrimonios Matrimonio Defunción

Serial No. 1138275

Revisado por: ASUNTOS Cívicos Otros

Elaborado por: Dargel Camero



NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES	65) Lugar otorgamiento escritura	66) Notaría No.	67) Número de escritura	68) Fecha otorgamiento de la escritura		
				Día	Mes	Año

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	69) Nombres	70) Identificación (clase y número)	71) Folio registro nacimiento



PROVIDENCIAS	72) Tipo de providencia	73) No. Escrit. o Sentencia	74) Notaría o Juzgado	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	75) Lugar de otorgamiento		76) Fecha de otorgamiento	
	72) Tipo de providencia	73) No. Escrit. o Sentencia	74) Notaría o Juzgado	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	75) Lugar de otorgamiento		76) Fecha de otorgamiento	
	72) Tipo de providencia	73) No. Escrit. o Sentencia	74) Notaría o Juzgado	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	75) Lugar de otorgamiento		76) Fecha de otorgamiento	

78) NOTAS: Divorcio Disolución de la sociedad conyugal entre Hiram Jhonatan Camero Salgado y Edyora Martha Acosta Romero, cuyas Providencias de fecha 19. Dic. de 2011, en ciudad del juzgado Promiscuo de Firma de Riohacha. En acción de efectos civil de sustanciar en el orden de la ley.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08758506

* 0 8 7 5 8 5 0 6 *

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	W	Y	Y
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - LA GUAJIRA - RIOHACHA NOTARIA 1 RIOHACHA * * * * *										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
ACOSTA ROMERO EDGAR MARTIN * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras)

CC No. 19244781 * * * * * MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA * * * * *

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año 2 0 2 1 Mes E N E Día 0 6 22:45 725478824 * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia

* * * * * Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial Certificado Médico RITA ELENA CADIZ D KON - PROF. UNIVERSITARIO GRADO III * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
ACOSTA CAMERO EDGARY PAOLA * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Firma

CC No. 1018454036 * * * * * *Edgary Acosta*

Primer testigo

Apellidos y nombres completos
* * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Firma

* * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos
* * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Firma

* * * * * * * * * *

Fecha de inscripción **Nombre y firma del funcionario que autoriza**

Año 2 0 2 1 Mes E N E Día 1 3 LUIS EDUARDO CASTRO BARROS

ESPACIO PARA NOTAS

El presente registro es fiel copia tomada del original que reposa en nuestros archivos de:

Registro Civil Matrimonio Defunción
 Registro de Nacimiento Asuntos Civiles Otros

Señal No. 08758506 Valida para acreditar

Solicitado por: *Ramiro Camero*



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR CENSAJES/IMPRESORES Y SERVICIOS S.A. INT. 001754405 TEL. 40710

27 DE MARZO DE 2023

Señor (as)

Notario primero de circuito de Riohacha
E. S. D.

MARIA IDELCINA CAMERO SOLANO, mujer mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Riohacha La Guajira, estado civil soltera, identificada con la cedula de ciudadanía N° **40.912.456** expedida en Riohacha, por el presente escrito vengo ante usted de manera muy respetuosa, para solicitar se sirva recibir en su despacho y mediante acta, los testimonios de los señores **RENETA ROSARIO ORDOÑES MARTINEZ Y DOLLYS JUDITH FUENTES GONZALEZ** mayores de edad, identificados respetivamente con cedula de ciudadanía **40.912.592 y 40.912.00806** y vecinos de esta ciudad , para que bajo la gravedad del juramento, declaren sobre los siguientes hechos:

1- generales de ley

2- si me conoces de vista, trato y comunicación

3- si por ese conocimiento saben y le costa que desde el mes de febrero del año 2000, tengo en posesión materia con amino de señor y dueño del lote de terreno urbano denominado "TECHO ROJO", ubicado en el paraje den Patrón, Municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira, en un área de siete mil setecientos metros cuadrados (7.700 M2), y las mejoras en el construidas, con las siguientes medidas y linderos: NORTE – mide cincuentas metros (50 mts), linda con predio de NELSO GNECCO PIMINETA; SUR – mide ciento cincuenta metros (50 mts), linda con predio NELSON GNECCO PIMIENTA; ESTE – mide ciento cincuenta y cuatro metros (154 mts), con linda con predio de EDNIS MARQUEZ; y OSESTE – mide ciento cincuenta y cuatro metros (154 mts), con linda con predio de MANUEL NAVARRO ROMERO. Identificado con Inscripción Catastral N° 01-04-0562-0016-000, inscrito a la matricula inmobiliaria 210-37068 de la Oficina de Regiones de Instrumento Publico de Riohacha.

En caso cierto, que explique las razones por las que me conoce, circunstancia de moro, tiempo y lugar en que se ha dado dicho conocimiento.

Recibidas estas declaraciones, le ruego entregarme las originales con la certificación de idoneidad de los declarantes, para aportarlas como prueba en un proceso judicial.

Señor Notario, Atentamente,


MARIA IDELCINA CAMERO SOLANO
C.C N° 40.912.456 DE RIOHACHA

28 MAR 2023

ACTA No. 112

DECLARACIÓN ANTE NOTARIO

DOLLYS JUDITH FUENTES GONZALEZ, PERSONA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.912.806 EXPEDIDA EN RIOHACHA – LA GUAJIRA, ESTADO CIVIL CASADA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTO:

GENERALES DE LEY. ME LLAMO COMO HE DICHO ANTERIORMENTE, DE PROFESION U OFICIO PENSIONADA, RESIDENTE EN RIOHACHA – LA GUAJIRA, CON DOMICILIO EN LA CALLE 13 No. 18 - 33, BARRIO COQUIVACOA, TELÉFONO 3157189195.

HECHOS A DECLARAR:

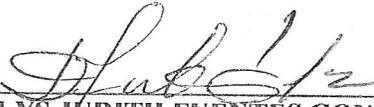
DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE CONOZCO DE VISTA, TRATO Y COMUNICACIÓN DESDE HACE MAS DE CUARENTA AÑOS A LA SEÑORA MARÍA IDELSINA CAMERO SOLANO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 40.912.456 EXPEDIDA EN RIOHACHA – LA GUAJIRA, POR EL CONOCIMIENTO QUE TENGO DE ELLA SE Y ME CONSTA QUE CONTRAJÓ MATRIMONIO CATÓLICO CON EL SEÑOR EDGAR ACOSTA ROMERO, QUE DESPUÉS DEL MATRIMONIO ADQUIRIÓ UN LOTE URBANO LLAMADO “TECHO ROJO”, UBICADO EN EL PARAJE DEL PATRÓN, MUNICIPIO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, EL CUAL TIENE UN ÁREA APROXIMADA DE 7.700M2, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: NORTE: MIDE 50.00 METROS LINEALES Y CON PREDIO DE NELSON GNECCO PIMIENTA, SUR: MIDE 50.00 METROS LINEALES Y CON PREDIO DE NELSON GNECCO PIMIENTA, ESTE: MIDE 154.00 METROS LINEALES Y CON PREDIO DE EDNIS MARQUEZ, AL OESTE: MIDE 154.00 METROS LINEALES Y CON PREDIO DE MANUEL ROMERO. Y LO HA POSEÍDO MATERIALMENTE COMO ANIMO DE SEÑORA Y DUEÑA, DENTRO DEL JUICIO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL EMANADO POR EL JUZGADO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LE FUE ADJUDICADO UN 100% A LA SEÑORA MARÍA IDELSINA CAMERO SOLANO, Y LO VIENE POSEYENDO DESDE EL AÑO 2000 INICIALMENTE CONJUNTO CON EL SEÑOR EDGAR ACOSTA ROMERO Y DESPUES EN SU TOTALIDAD DESDE LA MUERTE DEL SEÑOR EDGAR ACOSTA ROMERO EN ENERO DEL 2021.

DECLARACIÓN RENDIDA EN RIOHACHA A LOS 28 MAR 2023 DÍA DEL MES 28 MAR 2023 DE DOS MIL VEINTITRES (2023) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS DECRETOS 1557 Y 2282 DE 1.989. CON DESTINO A LA PARTE INTERESADA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES DEL CASO.

Se le advirtió al interesado lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución y en los Artículos 24 y 25 de la ley 962 del 2005, no obstante lo anterior insistió en esta diligencia.

La presente acta se elabora habida consideración de la Resolución 00387 del 23 de Enero de 2023. Derechos \$16.500 IVA 3.135.

EL DECLARANTE


DOLLYS JUDITH FUENTES GONZALEZ
C.C. No. 40.912.806 exp. Riohacha


LUIS EDUARDO CASTRO BARROS
Notario Primero De Riohacha

28 MAR 2023

ACTA No. 0311

DECLARACIÓN ANTE NOTARIO

RENETA ROSARIO ORDOÑEZ MARTINEZ, PERSONA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.912.592 EXPEDIDA EN RIOHACHA – LA GUAJIRA, ESTADO CIVIL CASADA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTO:

GENERALES DE LEY. ME LLAMO COMO HE DICHO ANTERIORMENTE, DE PROFESION U OFICIO AMA DE CASA, RESIDENTE EN RIOHACHA – LA GUAJIRA, CON DOMICILIO EN LA CALLE 14C No. 19 - 21, BARRIO COQUIVACOA, TELÉFONO 3008593474.

HECHOS A DECLARAR:

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE CONOZCO DE VISTA, TRATO Y COMUNICACIÓN DESDE HACE MAS DE CINCUENTA AÑOS A LA SEÑORA MARÍA IDELSINA CAMERO SOLANO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 40.912.456 EXPEDIDA EN RIOHACHA – LA GUAJIRA, POR EL CONOCIMIENTO QUE TENGO DE ELLA SE Y ME CONSTA QUE CONTRAJO MATRIMONIO CATÓLICO CON EL SEÑOR EDGAR ACOSTA ROMERO, QUE DESPUÉS DEL MATRIMONIO ADQUIRIÓ UN LOTE URBANO LLAMADO “TECHO ROJO”, UBICADO EN EL PARAJE DEL PATRÓN, MUNICIPIO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, EL CUAL TIENE UN ÁREA APROXIMADA DE 7.700M2, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: NORTE: MIDE 50.00 METROS LINEALES Y CON PREDIO DE NELSON GNECCO PIMIENTA, SUR: MIDE 50.00 METROS LINEALES Y CON PREDIO DE NELSON GNECCO PIMIENTA, ESTE: MIDE 154.00 METROS LINEALES Y CON PREDIO DE EDNIS MARQUEZ, AL OESTE: MIDE 154.00 METROS LINEALES Y CON PREDIO DE MANUEL ROMERO. EL CUAL FUE ADQUIRIDO EN EL AÑO 2000, Y LO HA POSEÍDO MATERIALMENTE COMO ANIMO DE SEÑORA Y DUEÑA, DENTRO DEL JUICIO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL EMANADO POR EL JUZGADO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LE FUE ADJUDICADO UN 100% A LA SEÑORA MARÍA IDELSINA CAMERO SOLANO, Y LO VIENE POSEYENDO DESDE EL AÑO 2000 INICALMENTE CONJUNTO CON EL SEÑOR EDGAR ACOSTA ROMERO Y DESPUES EN SU TOTALIDAD DESDE LA MUERTE DEL SEÑOR EDGAR ACOSTA ROMERO EN ENERO DEL 2021. DECLARACIÓN RENDIDA EN RIOHACHA A LOS 28 MAR 2023 DÍA DEL MES 28 MAR 2023 DE DOS MIL VEINTITRES (2023) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS DECRETOS 1557 Y 2282 DE 1.989. CON DESTINO A LA PARTE INTERESADA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES DEL CASO.

Se le advirtió al interesado lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución y en los Artículos 24 y 25 de la ley 962 del 2005, no obstante lo anterior insistió en esta diligencia.

La presente acta se elabora habida consideración de la Resolución 00387 del 23 de Enero de 2023. Derechos \$16.500 IVA 3.135.

EL DECLARANTE


RENETA ROSARIO ORDOÑEZ MARTINEZ
C.C No. 40.912.592 exp. Riohacha


LUIS EDUARDO CASTRO BARROS
Notario Primero De Riohacha